



Municipio de Río Grande



Río Grande, 29 de Diciembre de 2.015.

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 005/2.011, caratulado "Servicio Monitoreo Alarma TCM".

Considerando:

Que, bajo número de mesa de entrada 7472 de fecha 29/12/2015, ingresa la Factura B N° 0002 – 00346357 de Mas Protección S.A. por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 467,77 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete con 77/100), según contrato oportunamente firmado.

Que, de dicha factura surge un incremento a partir del mes en curso en el valor del abono y adicionales del servicio de monitoreo y control, por un monto de \$ 36,37 (Pesos Treinta y Seis con 37/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE


ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el incremento en el valor del abono y adicionales del servicio prestado por la firma Mas Protección S.A., por un monto de \$ 36,37 Pesos Treinta y Seis con 37/100) mensuales, a partir del mes en curso de 2.015.


ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° Factura B N° 0002 – 00346357, de la firma Mas Protección S.A. por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 467,77 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete con 77/100, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.


ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto de \$467,77 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete con 77/100).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 278/2015.


C.P. Carlos Alejandro Iommi
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Leonardo Ariel Gómez
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal